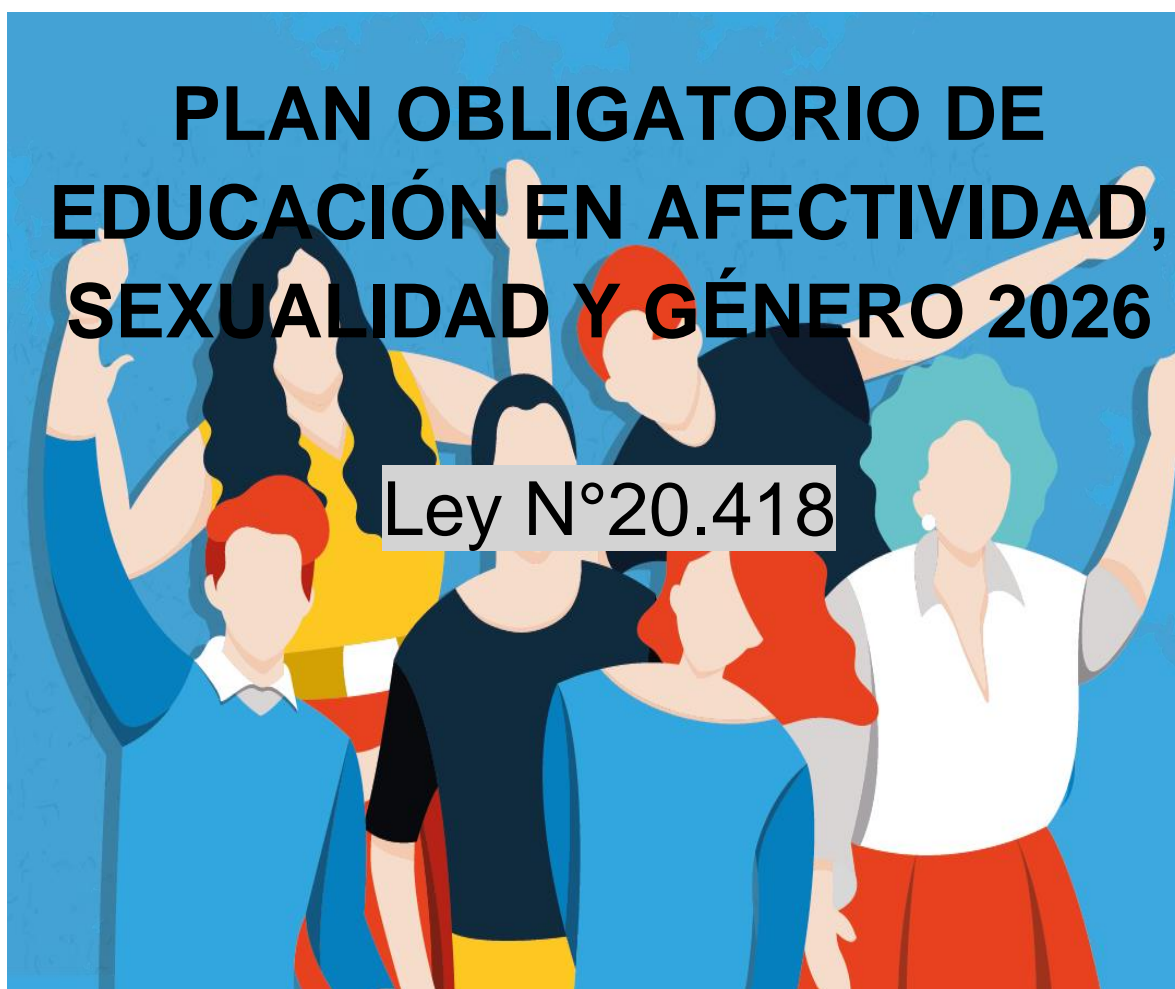




**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
ALTO HOSPICIO**

**PLAN OBLIGATORIO DE
EDUCACIÓN EN AFECTIVIDAD,
SEXUALIDAD Y GÉNERO 2026**

Ley N°20.418





1.- Presentación.	1
2.- Fundamentación del Modelo de abordaje de la Educación en Afectividad, Sexualidad y Género.	1
3.- Lineamientos legales y normativos, internacionales y nacionales, para la Educación en Afectividad, Sexualidad y Género.	3
4.- El rol de la escuela en la Educación en Afectividad, Sexualidad y Género.	6
5.- Objetivos, aprendizajes esperados y principios reguladores.	7
6.- Ejes para el trabajo formativo	10

1.- Presentación.

El presente Plan Obligatorio de Educación en Afectividad, Sexualidad y Género establece los lineamientos formativos, normativos y operativos que guían la implementación del plan, que respalda las acciones que el establecimiento implementa a lo largo del año escolar.

Este plan está dirigido a toda la comunidad educativa: equipos de gestión, equipos de convivencia, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, familias y cuidadores.

Su propósito es asegurar una educación coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), las Bases Curriculares, la normativa vigente, y el enfoque formativo propio del establecimiento, promoviendo un trabajo articulado que incorpore el desarrollo integral, el bienestar emocional y las relaciones respetuosas dentro de la comunidad educativa.

Desde este punto comprendemos que “no existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero si hay consenso en la necesidad de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión en su desarrollo” (Mineduc, 2017). Por esta razón, como establecimiento hemos aunado esfuerzos en desarrollar una propuesta formativa articulada, que dé respuesta a las necesidades propias de esta comunidad, en la dimensión de la sexualidad.

Para ello, nos hemos propuesto la tarea de “construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante” (Mineduc, 2017).

2.- Fundamentación del Modelo de abordaje de la Educación en Afectividad, Sexualidad y Género.

Para hacer educación en afectividad, sexualidad y género, que sea realmente **COMPENSIVA e INTEGRAL** y que establezca un punto de sistematización que permita proyectarse como un modelo interesante para la comunidad educativa, se debe elegir un “buen tronco” al que arrimar todos los aspectos y miradas propias de los fenómenos que rodean (o constituyen) el Hecho Sexual Humano.

De este modo, la educación integral en afectividad, sexualidad y género la podemos considerar como un “proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para: realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de

los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos” (UNESCO, 2018).

Es así como la educación en afectividad, sexualidad y género, desde el marco comprensivo que nos entrega la sexología como ciencia, se considera como la conversación sobre el hecho de que somos personas únicas, con nuestros propios procesos biográficos, y que nos encaminamos a la búsqueda del otro para convivir desde nuestras diferencias.

En esta misma línea se entenderá que, durante el proceso de educación en afectividad, sexualidad y género, se pueda generar una afectación positiva en quienes participan, ligando el gusto de ser quienes son, el placer de sentir y aceptar sus experiencias, y la capacidad de expresar deseos, intereses en el establecimiento de relaciones nutritivas, libres de toda violencia o coerción, y acorde a las capacidades emocionales, cognitivas y físicas en cada etapa del desarrollo.

Por tanto, la sexualidad, desde un modelo comprensivo e integral, puede entenderse como “una dimensión central del ser humano que incluye: el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género; identidad de género; orientación sexual; intimidad sexual; placer y reproducción. La sexualidad es compleja e incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales que evolucionan a lo largo de una vida” (UNESCO, 2019).

De esta manera, como comunidad educativa, entendemos la relevancia de comprometernos a desarrollar acciones que generen oportunidades formativas para nuestros/as estudiantes y sus familias, con las que podremos hacer frente a una serie de inquietudes, dudas e incluso mitos, que rondan en el ambiente y que afectan el trabajo formativo, y que reducen la educación en afectividad, sexualidad y género a una clase de instrucciones normativas, centradas en el miedo y la prohibición, que se anclan en paradigmas poco efectivos como, por ejemplo, el que se deriva de la teoría genital (o netamente biológica).

Sin embargo, en el contexto escolar, suelen aparecer diversas ideas, dudas o creencias vinculadas a la enseñanza de contenidos sobre afectividad, sexualidad y género. Para avanzar en la implementación de un programa sólido y coherente, es fundamental aclarar estas afirmaciones, comprender su origen y ubicarlas en el marco adecuado. A continuación, se presentan algunos ejemplos que permiten abordar este proceso de manera informada y reflexiva (MINEDUC, 2017):

- Frente a la idea de que “**la sexualidad no se enseña**”, queremos destacar que la sexualidad y la afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida y deben ser enseñadas y aprendidas en el sistema educativo como parte integral de la formación ciudadana. Los y las estudiantes necesitan apoyo de adultos para desarrollar su identidad personal en estas áreas.
- Ante la idea de que existe “**un momento adecuado para hablar de sexo**”, es importante reconocer que muchos de estos planteamientos provienen de prejuicios, temores o tradiciones que han postergado la educación en afectividad y sexualidad. La evidencia y las orientaciones actuales coinciden en que esta formación debe iniciarse desde los primeros años de vida, de manera gradual, continua y adecuada a cada etapa del desarrollo, y no recién cuando los jóvenes estén próximos a iniciar su

vida sexual. Una educación temprana y progresiva permite construir conocimientos, actitudes y habilidades que favorecen el bienestar, el autocuidado y la toma de decisiones responsables.

- Frente a la idea de que **“educar en sexualidad incita a tener relaciones sexuales tempranamente”**, podemos señalar que se desmiente esta creencia afirmando que las investigaciones muestran que la educación en sexualidad no conduce al inicio temprano de la actividad sexual. Al contrario, promueve conductas de autocuidado y protección de la salud sexual y reproductiva, previniendo embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Frente a la idea de que **“la educación sexual priva a los niños y niñas de su inocencia”**, podemos argumentar que todos los niños, niñas y jóvenes se benefician de una educación sexual gradual y adecuada desde el comienzo de su formación. Omitir esta enseñanza solo lleva a que busquen información inadecuada en otros lugares. Una buena educación sexual fomenta un pensamiento crítico y responsable sobre la sexualidad.
- Frente a la idea de que **“la educación sexual es responsabilidad exclusiva de los padres”**, podemos señalar que reconocemos el papel primario de los padres y la familia en la educación sexual, pero también se destaca la responsabilidad del Estado y las escuelas para proporcionar entornos de aprendizaje seguros y herramientas necesarias para una educación integral en sexualidad, afectividad y género.
- Frente a la idea de que **“la educación sexual es educación en valores”**, podemos argumentar que la educación sexual debe ofrecer oportunidades para aprender sobre valores y actitudes, desarrollar conductas protectoras y reflexionar sobre decisiones personales. Esto debe ir acompañado de información clara, actualizada y objetiva, así como del desarrollo de habilidades para la vida.

3.- Lineamientos legales y normativos, internacionales y nacionales, para la educación en afectividad, sexualidad y género.

Normativa internacional.

Los países del mundo han trabajado en conjunto para crear un marco legal que proteja los derechos de todas las personas. La idea es establecer claramente cuáles son las responsabilidades de los Estados y qué límites deben respetar para garantizar el bienestar y la dignidad de cada individuo. En esta línea, los principales documentos y normas que orientan este trabajo son (MINEDUC, 2018):

a) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su artículo 2 que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En su artículo 26, se constata que el objeto de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad

humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. En 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Chile el 8 de octubre del año 1990. La Convención define los derechos humanos que los Estados se comprometen a respetar y garantizar que sean respetados. En esta instancia, además se crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos, definiendo tanto sus atribuciones y procedimientos como los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas. Chile adscribe y ratifica esta convención el 14 de agosto de 1990. La Convención reconoce que las niñas, niños y jóvenes, son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

c) Derechos Sexuales y Reproductivos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) durante la Conferencia sobre Población y Desarrollo (1994) y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) establece, bajo el alero de los Derechos Humanos (DDHH), los Derechos Sexuales y Reproductivos que establecen el derecho de las mujeres y los hombres a: Tener control respecto de su sexualidad, género y orientación sexual. Decidir libre y responsablemente como vivir y expresar su sexualidad, sin verse sujetos a ningún tipo de coerción, discriminación o violencia. Decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de sus hijos. Disponer de la información, la educación y los medios para ello, así como a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

d) Consenso de Montevideo Sobre Población y Desarrollo

Se establecen elementos fundamentales para que los países de América Latina y el Caribe resguarden y fortalezcan, entre otras cosas, el acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva, así como también trabajar por seguir fortaleciendo elementos fundamentales con respecto a la igualdad de género.

Normativa nacional.

La promulgación de la **Ley General de Educación (LGE)** en 2009 amplió la concepción de la educación al incorporar diversos elementos asociados al desarrollo integral de los y las estudiantes, tal como se refleja en su artículo 2:

“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades

fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley 20.370, 2009).

Esta ley no sólo redefine el enfoque educativo, sino que también subraya la importancia de considerar aspectos emocionales, afectivos, sociales y éticos en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

A lo largo del tiempo, este enfoque integral se ha ido fortaleciendo a través de diferentes leyes y marcos normativos que han entregado lineamientos claros para abordar de forma práctica, incluyendo a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, la educación en afectividad y sexualidad integral.

Sumado a lo anterior, hoy en día contamos con las siguientes leyes y normativas que respaldan el quehacer educativo en la línea de los contenidos que aborda este plan.

a) Ley 20.418 (2010) que fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad.

Con la promulgación de esta ley, se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un Programa en Sexualidad, Afectividad y Género en el nivel de enseñanza media.

En este contexto, el MINEDUC apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar diferentes temáticas con sus estudiantes.

b) Ley 20.536 (2011) sobre Violencia Escolar.

Esta ley aborda temas asociados a la violencia escolar y fija lineamientos para que la comunidad escolar pueda enfrentarlos de manera adecuada, promoviendo un enfoque formativo que facilite la coexistencia armónica y positiva, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos bajo un clima que propicie el desarrollo integral de los y las estudiantes.

c) Ley 20.609 (2012) que Establece Medidas contra la Discriminación.

También conocida como Ley Zamudio, tiene como principal objetivo la instalación de un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por el origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.

d) Ley 20.845 (2015) Ley de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado.

Esta ley es parte de una serie de reformas que buscan entregar y asegurar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a establecimientos que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad. Esta iniciativa termina con

la selección arbitraria, lo que permitirá que padres, madres y apoderados puedan elegir con libertad el establecimiento y el proyecto educativo que prefieran para sus hijos e hijas.

e) Circular 812 (2021) sobre los Derechos de niñas, niños y jóvenes Trans en el ámbito de la Educación.

Esta circular, elaborada por la Superintendencia de Educación bajo los principios de inclusión contenidos en la actual Reforma Educacional, establece como principios orientadores para todas las comunidades educativas los conceptos de dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y joven, la no discriminación arbitraria y la buena convivencia escolar.

Además, indica que los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a las y los estudiantes, junto con tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar esos derechos contra toda forma de acoso discriminatorio.

f) Ley 21.675 que Estatuye medidas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, en razón de su género.

Esta ley, en su artículo 12, establece obligaciones especiales de prevención de la violencia de género en el ámbito de la educación, indicando que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán promover una educación no sexista y con igualdad de género y considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.

En conclusión, las leyes y normativas chilenas enfocadas en la educación en afectividad y sexualidad integral y los derechos de los y las estudiantes son cruciales para desarrollar un entorno educativo inclusivo, seguro y respetuoso, aspectos fundamentales para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

4.- El rol de la escuela en la educación en afectividad y sexualidad integral.

Como establecimiento, hemos adquirido el compromiso de acompañar a nuestros/as estudiantes en su desarrollo integral, de acuerdo con los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), asumiendo el desafío de educar en temáticas de afectividad, sexualidad y género en los diferentes niveles. Para ello, el establecimiento asumirá las siguientes responsabilidades:

- Entregar un contenido relevante y pertinente, adecuado para la edad de las y los estudiantes, considerando los intereses, necesidades y poblaciones específicas en donde se vaya a desarrollar.
- Las actividades estarán inspiradas en los valores contenidos en nuestro PEI.
- Las personas encargadas de impartir educación en afectividad, sexualidad y género contarán con formación en la temática, asesorándose y apoyándose en especialistas

del Centro de Educación Sexual Integral (CESI) para facilitar un trabajo colaborativo y en red.

- Hacer uso de términos correctos y basados en la evidencia científica y las buenas prácticas.
- Ayudar a las y los estudiantes a comprender y sentirse en confianza para preguntar o emitir su opinión respecto a un tema sobre afectividad y sexualidad que pueda surgir en el aula.
- Fortalecer la alianza familia - escuela a través de las distintas instancias, tales como las reuniones para padres, madres y apoderados.

5.- Objetivos, aprendizajes esperados y principios reguladores.

Como institución educativa, hemos establecido los siguientes objetivos en relación con la educación en afectividad, sexualidad y género

Objetivo general

Promover una educación en afectividad y sexualidad desde un paradigma comprensivo - integral, en todos los niveles del sistema educativo, y que considere a los diversos estamentos de la comunidad educativa, que permita comprender la afectividad, las subjetividades, las relaciones interpersonales, el autocuidado y el goce, incluyendo elementos para comprender la diversidad y estereotipos de género, así como los derechos sexuales y reproductivos de las personas, fomentando la sana convivencia a través del cultivo de actitudes positivas.

Objetivos específicos

- Identificar los principales fundamentos conceptuales y normativos que sustentan la educación en afectividad y sexualidad desde un enfoque integral, reconociendo su relación con la convivencia educativa.
- Diseñar propuestas pedagógicas y formativas que incorporen la educación en afectividad y sexualidad en distintos niveles educativos, articulando el trabajo con docentes, equipos de convivencia, familias y estudiantes.
- Fortalecer la colaboración con las familias para acompañar el desarrollo integral de los estudiantes, asegurando una formación que resguarde sus derechos.
- Describir las dimensiones biológicas, psicológicas, espirituales, sociales y culturales que influyen en la vivencia de la afectividad y la sexualidad a lo largo del ciclo vital, valorando positivamente la diversidad humana.
- Aplicar estrategias socioemocionales orientadas al desarrollo del autocuidado, la comunicación asertiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en contextos educativos.
- Analizar críticamente los estereotipos, mandatos y roles de género presentes en los discursos y prácticas escolares, evaluando su impacto en la convivencia y el bienestar de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Desarrollar prácticas escolares y relacionales que promuevan el buen trato, el respeto mutuo, el goce y la construcción de vínculos saludables, integrándose en acciones de sana convivencia educativa.

Aprendizajes esperados

De acuerdo a los objetivos que nos hemos planteado, nuestros/as estudiantes, a través del trabajo formativo articulado, constante y planificado de este plan, podrán adquirir los siguientes aprendizajes por nivel:

7° a 8° Básico.

1. Comprenden los cambios físicos, emocionales y sociales de la pubertad y adolescencia, valorando el autocuidado y la toma de decisiones informadas.
2. Analizan los estereotipos de género presentes en su entorno y cómo estos pueden influir en su autoestima, intereses y relaciones.
3. Aplican habilidades socioemocionales (empatía, comunicación asertiva, manejo de emociones) para construir relaciones respetuosas y seguras con pares y adultos.
4. Reconocen sus derechos sexuales y reproductivos, incorporando la importancia del consentimiento, los límites personales y el respeto mutuo.

I° Medio a IV° Medio

1. Analizan críticamente cómo factores biológicos, emocionales, socioculturales y digitales influyen en la vivencia de la afectividad y la sexualidad durante la adolescencia.
2. Evalúan situaciones relacionales y de convivencia considerando consentimiento, límites, responsabilidad afectiva, autocuidado y bienestar mutuo.
3. Cuestionan discursos y prácticas basados en estereotipos y desigualdades de género, proponiendo acciones que promuevan relaciones equitativas e inclusivas.
4. Ejercen sus derechos sexuales y reproductivos de manera informada, respetuosa y reflexiva, comprendiendo la importancia del goce, la intimidad, el buen trato y la responsabilidad personal y colectiva.

Principios reguladores

Este programa, en coherencia con las exigencias ministeriales, se sustenta en los principios rectores para los programas de educación en afectividad, sexualidad y género orientados a nivel nacional (MINEDUC, 2017).

Enfoque formativo: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionando la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, tal como señala la Ley General de Educación, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes logren las competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.

Enfoque de derechos: considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género: reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. Consiste en aprender a ser mujer u hombre en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de género tanto las similitudes como las diferencias.

Enfoque Inclusivo: Apunta a la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Implica un proceso de cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que se entrelazan en la escuela.

Enfoque Participativo: Concebido como un proceso de cooperación mediante el cual la escuela/ liceo y los actores de la comunidad educativa identifican y deliberan conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

6.- Ejes de para el trabajo formativo.

A continuación, presentamos las directrices respecto a los EJES que agrupan los principales temas que serán abordados con actividades formativas, tanto con estudiantes como con las familias.

Es importante destacar que estos ejes constituyen la base del programa formativo implementado en el establecimiento, el cual ha sido desarrollado por el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en conjunto con el Centro de Educación Sexual Integral (CESI). Este trabajo permite asegurar una adecuada articulación con los ejes formativos del Ministerio de Educación (MINEDUC), tanto en relación con las Bases Curriculares de la asignatura de Orientación, como de otras asignaturas.

Enseñanza Media (7mo a IV° medio):

- **Relaciones Interpersonales e Inteligencia Emocional**

Este eje busca trabajar el reconocimiento y expresión de los propios sentimientos y emociones, generando habilidades relacionales intra - inter sujeto (pares, pareja, familia, adultos), promoviendo interacciones que defiendan los derechos humanos, la igualdad, el

respeto a la diversidad y fomentando un pensamiento crítico hacia la discriminación y la violencia.

- **Desarrollo afectivo y sexual**

En este eje se darán a conocer los cambios fisiológicos, físicos y emocionales asociados a cada edad y las distintas conductas sexuales que puedan darse a partir del deseo sexual, profundizando sobre aquellos factores que promueven una buena integración de aspectos cognitivos, afectivos y conductuales, los que en su conjunto construyen el género, la orientación e identidad sexual.

- **Ciudadanía, Participación y Pertenencia**

Este eje busca reflexionar sobre las prácticas sociales y su incidencia en las formas de establecer las relaciones intersujeto, a través del conocimiento de las instituciones presentes en el entorno, las relaciones existentes en la sociedad, roles de género, fenómenos como el machismo, sexismo y el rol que cumplen los medios de comunicación masiva en la comunicación del sexo.

- **Identidad y Autoestima**

Este eje está orientado al trabajo personal, con el fin de asentar las bases de un buen autoconcepto y una buena autoestima, que consoliden una identidad en los jóvenes libre de prejuicios o estereotipos, con el propósito de brindarles las herramientas necesarias para reconocerse y expresarse como los sujetos que deciden ser.

- **Bienestar y Autocuidado**

Este eje busca promover conceptos relacionados con la salud integral, aportando en la prevención del consumo de sustancias, la alimentación saludable, la prevención de embarazos no deseados y de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Todo ello, sostenido en el análisis crítico y reflexivo que permita evocar, en los y las jóvenes, una respuesta centrada en el cuidado personal que tenga como prioridad tomar decisiones informadas, evitar situaciones de riesgos, cultivar los valores familiares, etc.

Finalmente, queremos resaltar que la educación en afectividad, sexualidad y género, desde un modelo integral, promueve el desarrollo personal; no busca imponer, sino más bien acompañar y respetar las decisiones individuales. Se ha demostrado que el crecimiento auténtico y sólido solo se alcanza a través de la experiencia, y esta no se adquiere simplemente al seguir principios o adquirir información, sino que requiere una exploración audaz en un ambiente de libertad y respeto.